



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL HERRERA Gary Francisco FAU 20537630222.ssf1

Motivo Soy el autor del documento Fecha 08/01/2020 17:17:56 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

San Borja, 08 de Enero del 2020

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000008-2020-DPHI/MC

Visto, el Expediente N° 2019-0077918 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 2019-0077918 la señorita Nely Graciela Angulo Linares, representante de Distribuidora de Libros Heraldos Negros SAC., solicita la revisión de propuesta de aviso publicitario en el bien cultural histórico, ubicado en la Av. Prolongacion San Martin N° 207, local comercial N° 1, primer piso N° 101, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en la Av. Prolongacion San Martin N° 207, local comercial N° 1, primer piso N° 101, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, forma parte de la Zona Monumental de Barranco, mediante Resolución Suprema N° 2900-72-ED de fecha 28 de diciembre de 1972, modificada mediante Resolución Ministerial N° 0928-80-ED de fecha 23 de julio de 1980, ampliada mediante la Resolución Jefatural N° 509 de fecha 01 de setiembre de 1988 y redefinida mediante la Resolución Directoral Nacional N° 405/INC de fecha 28 de marzo de 2007;

Que, mediante Informe N° D000119-2019-DPHI-OCC/MC de fecha 30 de diciembre de 2019, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble evalúa el expediente presentado, dando cuenta de la inspección ocular realizada el 10 de diciembre de 2019, señalando que el aviso propuesto presenta las siguientes características:

Texto: heraldos negros

Librería

- ubicación: En el dintel sobre vano del establecimiento.
- Material: Letras recortadas en madera MDF, con pintura acrílica color negro.
- Fijación: Adhesivo de construcción.
- Dimensiones: Nombre de 0.58 ml de largo por 0.18 ml de alto.
Logo de 0.36 ml de largo por 0.36 ml de alto.
Giro de 1.46 ml de alto por 0.36 ml de alto.



Concluyendo que el diseño y material del aviso publicitario del inmueble ubicado en la Av. Prolongacion San Martin N° 207, local comercial N° 1, primer piso N° 101, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondientes, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura, considera factible aprobar la propuesta del aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Prolongacion San Martin N° 207, local comercial N° 1, primer piso N° 101, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por cuanto, cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario Oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC publicada en el diario Oficial El Peruano en fecha 25 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera, para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 25 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la propuesta de aviso publicitario en el inmueble ubicado en la Av. Prolongación San Martín N° 207, local comercial N° 1, primer piso N° 101, distrito de Barranco, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo a la lámina adjunta, visada según las siguientes características:

Texto: **heraldos
negros**

Librería

- ubicación: En el dintel sobre vano del establecimiento.
- Material: Letras recortadas en madera MDF, con pintura acrílica color negro.
- Fijación: Adhesivo de construcción.
- Dimensiones: Nombre de 0.58 ml de largo por 0.18 ml de alto.
Logo de 0.36 ml de largo por 0.36 ml de alto.
Giro de 1.46 ml de alto por 0.36 ml de alto.

Artículo 2°.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución Directoral, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Barranco.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA
Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble

Gary Francisco Mariscal Herrera
Director